

CAPITULO IV.

DECIDESE LA DVDA CON LA HERMAN-
dad de las Armas, y las Letras,

S V M M A R I O.

NO ay mas, ni menos antigüedad en las Ar-
mas, que en las Letras, porque se consideran
iguales. §. 1.

Los Abogados son verdaderamente Soldados, y
como tales les ponia la antigüedad Armas, y esta-
tuas equestres. §. 2. y 3.

En Napoles se intitulan los Jurisconsultos Mili-
tares. §. 3.

Triumphos de Soldados, y Letrados. §. 4.

Orden, que tienen en los assientos, quando con-
curren en Juntas Consejeros Reales, y de Guerra. §. 5.

La Diosa Palas es Protectora de las Armas, y
las Letras. §. 6.

Blason de el Emperador Federico. §. 8.

Apodase lo antecedente. §. 9. y 10.

Lo que sobre esta razon dezia Agamenon, Rey de
los Assirios, y confesò el Gran Pompeyo en el Se-
nado de Roma. §. 11.

Entre los atributos de Sabiduria, y Fortaleza,
conque dotò Dios à los Espiritus Angelicos, nin-
guno fue antes que el otro. §. 12. y 13.

Quando la Ley se explica por palabras claras, la
obedece el Jurisconsulto ciegamente, y solo vsa de la
interpretacion en defecto de Ley terminante. §.
14. y 15.

Tan: